

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulacion de las comunicaciones oficiales del Arzobispado, y demás que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 días, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

VICARÍA GENERAL ECLESIASTICA

DEL ARZOBISPADO DE TOLEDO.

El Sr. Secretario de Cámara de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Sr. con fecha 29 de Junio último me dice lo que sigue :

«Por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. Ema. el Cardenal Arzobispo con fecha 13 del actual la Real orden circular siguiente. =Emmo. Sr. =Por la Presidencia del Consejo de Ministros se ha dirigido á este Ministerio la comunicacion siguiente. =Excmo. Sr.: La comision de Estadística general que presido, ha acordado que principien los trabajos geodésicos de campo, indispensables para la formacion del Mapa de España; y habiendo manifestado á S. M. la Reina (Q. D. G.) la necesidad de que en algunas torres y puntos elevados de las iglesias, así como en algunas ermitas, se estacionen las secciones encargadas de aquellos trabajos para establecer en ellos las señales que convengan para el curso de las operaciones científicas se ha dignado S. M. conformarse con lo propuesto por la comision mandando me dirija á V. E., como de su Real orden lo ejecuto, para que se sirva dictar las disposiciones convenientes á fin de que no se ponga obstáculo alguno á los oficiales de los cuerpos facultativos que la comision designe al hacer estacion en aquellas localidades y establecer en ellas las señales necesarias; debiendo advertir á V. E. que la comision queda obligada, despues de terminado su servicio á reponer las cosas en su anterior estado. De Real

orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia lo trascribo á V. Ema. recomendándole cuanto en la preinserta comunicacion se espresa. La que traslado á V. S. de orden de S. Ema. para que mande insertarla en el Boletín oficial del Arzobispado, previniendo á los Párrocos y demas encargados de parroquias no pongan el menor obstáculo á la realizacion de los trabajos que indica la preinserta Real orden circular segun que en la misma se dispone.»

Lo que se inserta en el Boletín eclesiástico de este Arzobispado para que llegue á noticia de los Párrocos y Eónomos del mismo, y no pongan óbice alguno á la realizacion de los trabajos que indica la preinserta Real orden circular. Toledo 2 de Julio de 1860. =Tomás Recio Escudero.

El Sr. Secretario de Cámara de S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Sr. con fecha 28 del corriente me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á S. Ema. el Cardenal Arzobispo mi Sr. con fecha 13 del actual la Real orden siguiente. =Emmo. Sr. =Por el Ministerio de la Gobernacion se ha dirigido á este de Gracia y Justicia la comunicacion siguiente. =Excmo. Sr.: Para llevar con la debida exactitud el registro de movimiento de poblacion de España, vanamente intentado hace mucho tiempo y de absoluta é imprescindible necesidad en la época presente, se hace necesario que los Curas Párrocos faciliten á los